



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## DECRETO DE ALCALDIA N° 015-2015-A/MPMN

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del Pliego;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 98º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales; que está integrado, entre otros, por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la mencionada Ley;

Que, los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada;

Que, la elección de representantes de la sociedad civil al Consejo de Coordinación Local Provincial se realiza mediante convocatoria a elecciones hecha por el Alcalde de la Municipalidad Provincial mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que establecerá el lugar, fecha y hora en el que se procederá al acto electoral dentro de la capital de la provincia; pudiendo la elección ser supervisada por el organismo electoral correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 003-2007-MUNIMOQ, que aprueba el "Reglamento del Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo 1º.- CDNVOCAR** a Elecciones de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia Mariscal Nieto ante el Consejo de Coordinación Local Provincial -CCLP- para el día Martes siete (7) marzo del 2016, a las tres (3.00) de la tarde, en el Auditorio de Casa de la Cultura; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98º de la Ley N° 27972 y la Ordenanza Municipal N° 003-2007-MUNIMOQ.

**Artículo 2º.- APROBAR** el Cronograma de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial Mariscal Nieto, que a continuación se detalla:

N°	ACTIVIDADES	FECHA
01	PROMULGACION DEL DECRETO DE LA CONVOCATORIA	09 DE DICIEMBRE
02	INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES SOCIALES DELEGADOS ELECTORES	09 DE DICIEMBRE DEL 2015 AL 08 DE FEBRERO DEL 2016
03	PUBLICACION DEL PADRONES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y DELEGADOS ELECTORES	10 DE FEBRERO DEL 2016
04	IMPUGNACIONES Y TACHAS	11 Y 12 DE FEBRERO DEL 2016
05	SUBSANACION DE IMPUGNACIONES Y TACHAS	15 Y 16 DE FEBRERO DEL 2016
06	APELACION	17 Y 18 DE FEBRERO DEL 2016
07	PUBLICACION DE RESOLUCION	22 DE FEBRERO DEL 2016
08	PUBLICACION DEL PADRON ELECTORAÑ	23 DE FEBRERO DEL 2016
09	ASAMBLEA DE DLEGADOS ELECTORES	26 DE FEBRERO DEL 2016
10	ELECCIONES	07 DE MARZO DEL 2016



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Artículo 3°.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional; a la Oficina de Secretaría General la publicación en el Diario Regional encargado de los avisos judiciales y en la Cartelera Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; en Moquegua a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

*Hugo Isaias Quispe Mamani*  
**D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**



HIQM/MPMN  
JCCC/GA/MPMN

